

50

15/14



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029749

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

28

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESG.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
98170	MULSERCOMP S.A.	29	GUAYAQUIL	22/10/2010	25/11/2010	GUAYAQUIL
144062	MULTI ACEROS S.A. MULTIACEROS	30	GUAYAQUIL	24/10/2011	11/11/2011	GUAYAQUIL
122530	MULTI CARGA EXPRESS S.A. MULTICAEX	25	GUAYAQUIL	10/03/2006	29/03/2006	GUAYAQUIL
36940	MULTIADVANCE S.A.	30	GUAYAQUIL	09/04/2010	20/04/2010	GUAYAQUIL
149834	MULTIBASICOS LA RAIZ S.A.	29	GUAYAQUIL	03/09/2009	21/07/2010	GUAYAQUIL
136261	MULTIBEVSA S.A.	30	GUAYAQUIL	29/10/2009	17/12/2009	GUAYAQUIL
134579	MULTICLIENTES S.A.	30	GUAYAQUIL	27/05/2009	10/06/2009	GUAYAQUIL
64538	MULTICOME S.A.	30	GUAYAQUIL	21/10/2010	10/11/2010	GUAYAQUIL
69453	MULTICONTI S.A.	21	GUAYAQUIL	30/11/1993	23/12/1993	GUAYAQUIL
63354	MULTICONTROL S.A.	25	GUAYAQUIL	23/07/2010	06/10/2010	GUAYAQUIL
100302	MULTIDIMENSIONALES DEL ECUADOR S.A. MULTIDEC	30	GUAYAQUIL	29/09/1999	09/03/2000	GUAYAQUIL
130938	MULTIEMPRESAS INVIASOL S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2008	26/05/2008	GUAYAQUIL
115178	MULTIEMPRESAS FESE S.A.	23	GUAYAQUIL	12/03/2004	01/04/2004	GUAYAQUIL
115096	MULTIEMPRESAS THE CURE S.A.	23	GUAYAQUIL	12/03/2004	01/04/2004	GUAYAQUIL
142700	MULTIFOXSA S.A.	30	GUAYAQUIL	30/06/2011	19/08/2011	GUAYAQUIL
61063	MULTIGRIAL S.A.	30	GUAYAQUIL	20/05/2010	23/06/2010	GUAYAQUIL
116583	MULTIKIOSCOS S.A.	30	GUAYAQUIL	12/08/2004	30/08/2004	GUAYAQUIL
133946	MULTILINEAS ONE S.A. MULTIONE	30	GUAYAQUIL	17/02/2009	12/03/2009	GUAYAQUIL
137180	MULTIMARISCOS S.A.	29	GUAYAQUIL	15/10/2010	09/12/2010	GUAYAQUIL
80107	MULTIMERCADO S.A. MULTIMER	39	GUAYAQUIL	27/08/1997	28/01/1998	GUAYAQUIL
143982	MULTIMODELOS Y EVENTOS S.A.	29	GUAYAQUIL	04/03/2010	07/04/2011	GUAYAQUIL
148265	MULTINDUST S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2012	20/06/2012	GUAYAQUIL
61025	MULTINEGOCIOS DEL GUAYAS S.A. MULTIGUAY	30	GUAYAQUIL	12/05/2010	09/06/2010	GUAYAQUIL
144910	MULTIPLATINUM S.A.	30	GUAYAQUIL	17/01/2012	31/01/2012	GUAYAQUIL
140452	MULTIPREDIOS S.A.	35	GUAYAQUIL	07/12/2010	06/01/2011	GUAYAQUIL
73536	MULTISEANCORP S.A.	7	GUAYAQUIL	30/08/1995	03/10/1995	GUAYAQUIL
129213	MULTISERVICIOS & CO S.A. MULTISERCONSA	16	GUAYAQUIL	03/09/2007	04/12/2007	GUAYAQUIL
121960	MULTISERVICIOS AVT S.A.	30	GUAYAQUIL	05/01/2006	31/01/2006	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

134832	MULTISERVICIOS DEL ECUADOR MULSEREC S.A.	29	GUAYAQUIL	23/04/2009	23/06/2009	GUAYAQUIL
69337	MULTISERVICIOS FRANCISCO DE ORELLANA C.A. MULTIFRAN	21	GUAYAQUIL	22/12/1993	30/12/1993	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

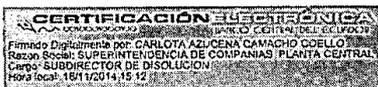
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

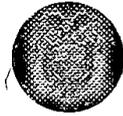
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

LBF/.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.069
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29749, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.918 a 130.920, Registro Mercantil número 5.819. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
MULTIPLATINIUM S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
MULTIEMPRESAS TESLA S.A.	

ORDEN: 61069



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097635

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

16 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY. MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*